

NOTICIA DE LIBROS

VIRGILIO ZAPATERO *et alii*: *Fernando de los Ríos, intelectual y político*, Universidad de Granada, Granada, 1997, 145 págs.

La Diputación Provincial y la Universidad de Granada publican esta obra donde se recogen los trabajos presentados por Virgilio Zapatero, Manuel Fernández-Montesinos, Octavio Ruiz Manjón, Miguel Gómez Oliver, Juan F. García Casanova e Ignacio Sotelo en un ciclo sobre el Catedrático de Derecho Político de la Universidad granadina y de Estudios Superiores de Ciencia Política y Derecho Político de la Universidad Central de Madrid y Ministro de Gracia y Justicia, Instrucción Pública y Bellas Artes y de Estado durante la Segunda República, Fernando de los Ríos Urruti (su padre llevaba el apellido Río y lo cambió por Del Río; tras obtener la cátedra de Derecho Político de Granada iniciaría mecanismos legales para la transformación de su apellido en De los Ríos), que se celebró los días 16 a 19 de mayo de 1996 y que estuvo organizado por la cátedra Federico García Lorca del Secretariado de Extensión Cultural de la Universidad y el Área cultural de la Diputación que ahora lo editan.

En el artículo que Virgilio Zapatero (el mejor conocedor del político granadino, sobre el que hizo su tesis doctoral) dedica a De los Ríos se realiza una pormenorizada descripción de las diferentes etapas de la vida del intelectual que nos ocupa. La influencia que Francisco Giner de los Ríos ejerce en la formación intelectual de Fernando de los Ríos durante su estancia en Madrid —donde cursó los estudios de la Licenciatura de Derecho— y su lucha, plasmada en todos los ámbitos de su vida —intelectual, política y personal— tendente a la

«regeneración de España» mediante la educación son cuestiones esenciales en la aportación de Zapatero a esta obra.

Fue la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas la que envió a Fernando de los Ríos a Alemania y es allí donde comenzó a gestarse la denominada «Generación del 14», que tuvo como finalidad principal la regeneración de España. La relación de este concepto con la europeización y el análisis del problema político, económico y social de principios del siglo XX como cuestiones exclusivamente educacionales desde el punto de vista de la Generación del 14 son aspectos tratados por el autor en su artículo. Igualmente se recoge la ideología socialista de De los Ríos y sus primeros acercamientos doctrinales y de militancia, durante su estancia en Granada como catedrático, en su afán de lograr la ansiada europeización española. Zapatero, sin embargo, no profundiza en la concepción que sobre el socialismo tiene Fernando de los Ríos pues, tal como indica el autor, cede esta misión a Elías Díaz que, en el ciclo dedicado al intelectual y político que nos ocupa, impartiría una conferencia al respecto. Sólo se limita a definir el socialismo de De los Ríos como un «socialismo no marxista», un «socialismo ético», es decir, un socialismo humanista y liberal que bien podría ser aplicado a nuestros tiempos. En otra ocasión lo denominó un socialismo «europeo, aseado y moderno». Resalta Zapatero dos aspectos fundamentales en el pensamiento del que fuera ministro de diferentes carteras durante la Segunda Repúbli-

ca: su apuesta por la democracia frente a la dictadura del proletariado y su defensa de las libertades.

Manuel Fernández-Montesinos analiza la figura de Fernando de los Ríos desde el punto de vista familiar, como sobrino suyo que fue. En su artículo recoge las relaciones que entre las familias de De los Ríos y de García Lorca comenzaron a gestarse a partir de la obtención de la cátedra en Granada y que se mantuvieron durante la etapa americana, primero como embajador de la República en USA y luego durante el exilio en Nueva York (Laura de los Ríos Giner se casó con Francisco García Lorca). La voluntad como elemento transformador de la sociedad, la preeminencia de lo espiritual sobre lo material, la visión optimista del hombre y su profunda creencia en la enseñanza como método para lograr el cambio social son el conjunto de características que Manuel Fernández-Montesinos considera definidoras de Fernando de los Ríos.

Por su parte, Octavio Ruiz Manjón describe en su estudio los primeros de los veinte años que pasó De los Ríos en Granada como catedrático de «Derecho Político español comparado con el extranjero». La acogida por los alumnos del nuevo profesor, el rechazo que parte de la sociedad granadina manifestaba contra la imagen de profesor ateo y antirreligioso que tenía Fernando de los Ríos y su profunda preocupación por las clases obreras son aspectos significativos de sus años granadinos. Ruiz Manjón recoge cómo esa preocupación por los trabajadores derivó en la creación de la cooperativa de panaderos «La Emancipación» y en el nacimiento de una sociedad obrera. Su lucha por lograr el tan ansiado reformismo, sus mítines en barriadas populares y su participación en la revista *España* son experiencias básicas en sus primeros años en la ciudad del Darro y del Genil.

Dedicado al movimiento obrero granadino y la vinculación que con éste tiene Fernando de los Ríos, nos encontramos en la

obra el capítulo redactado por Miguel Gómez Oliver. Distingue cuatro etapas evolutivas. La primera de ellas queda enmarcada en el período histórico de 1872 a 1909 y caracterizada por una importante influencia del republicanismo, el segundo momento lo sitúa el autor entre los años 1909 a 1920, etapa en la que las influencias socialistas ocupan un primer plano, el tercero de los períodos queda encuadrado en los años 1920 a 1923 y se caracteriza por el nacimiento de una rama anarcosindicalista que se separa del movimiento obrero granadino. Por último, el cuarto momento coincide con la República y son los años en los que Fernando de los Ríos ejerce funciones en Carteras ministeriales de diferentes gobiernos.

Al igual que autores anteriores, Gómez Ortiz dedica parte de su trabajo al análisis del pensamiento socialista de Fernando de los Ríos. Define su socialismo como «muy cercano al humanismo clásico», de carácter no revolucionario sino «evolucionista medurado», «con una dimensión ética del socialismo de influencia cristiana». El autor examina la vinculación que Fernando de los Ríos mantuvo con los trabajadores del campo a través de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra.

La tradición humanista de Fernando de los Ríos corrió a cuenta de Juan Francisco García Casanova a partir del análisis del libro *El sentido humanista del socialismo* que en 1926 fue publicado por el primero. Se nos muestra a un hombre que apuesta por la libertad, por la democracia y por la conexión entre teoría y práctica. Igualmente es importante destacar la influencia que en su pensamiento humanista tuvieron Francisco Giner de los Ríos, Miguel de Unamuno y el pensamiento ilustrado.

Pero lo más resaltable del profundo humanismo de Fernando de los Ríos no son sus teorías sino la puesta en práctica de las mismas. Así, García Casanova se detiene en el examen de la «traducción jurídica» que tiene la postura ideológica de De los Ríos

mediante el estudio del hombre como sujeto de derechos.

La relación de Fernando de los Ríos con el humanismo de los siglos XV y XVI, la justicia como forma para lograr el desarrollo de la sociedad tal como abogaba Hume y manifestaban las Declaraciones de los Derechos Humanos de Francia, de algunos estados americanos como Virginia y de Inglaterra, prestan marcada influencia en la tradición humanista que De los Ríos basa en la idea de democracia.

El último de los capítulos del libro, de Ignacio Sotelo, está dedicado al desarrollo del sistema socialista desde sus inicios. Realiza Sotelo un análisis de los diferentes significados que abarca la voz «socialismo» partiendo de su nacimiento a mitad del siglo XIX y pasando por las diferentes etapas del mismo. El primer momento, el de creación teórica, lo hace coincidir Sotelo con los primeros postulados de Karl Marx. La segunda etapa se enmarca en el período que va desde la Primera Internacional hasta que en 1914 fracasa la misma como consecuencia de la corriente nacionalista que imperaba en Europa. Sotelo encuadra la tercera de las etapas en los años existentes entre las dos guerras mundiales y, en su opinión, es en este momento cuando el socialismo adquiere carácter plenamente democrático. El cuarto y último período comienza para el autor tras la Segunda Guerra Mundial y se extiende hasta el hundimiento del sistema comunista en Europa.

Este conjunto de autores, como las investigaciones que en los últimos años se han llevado a cabo sobre Fernando de los Ríos desde la esfera del socialismo moderado (Virgilio Zapatero), socialismo radical (Ignacio Sotelo), pensamiento conservador (C. Serrano y Jean-Louis Hague), liberalismo (María E. Gómez Rojo y Octavio Ruiz-Manjón Cabeza), centrismo sociológico (Patricia Zambrana y M. R. Martín Sánchez) y nacionalismo (Manuel J. Peláez), sin embargo presentan una visión edulcorada y poco crítica del pensador rondeño.

Restan por aclarar diversos aspectos oscuros de su evolución intelectual y de su formación académica. Enumeramos: 1.º) Fue un estudiante de Derecho mediocre pero, gracias a su noviazgo y ulterior matrimonio con Gloria Giner, pasa a ser un protegido de D. Francisco Giner de los Ríos y de la Institución Libre de Enseñanza y es así como en un corto espacio de tiempo defiende su tesis doctoral en la Universidad Central de Madrid, y consigue diversas ayudas de la Junta de Ampliación de Estudios para investigar en Alemania. 2.º) Opositó entre 1911 y 1930 tres veces a la Universidad de Madrid sin éxito, antes de alcanzar la cátedra de doctorado en 1930. ¿Realmente fueron cuestiones políticas las que le llevaron a obtener estos fracasos en sus aspiraciones a su acceso a la Universidad madrileña? 3.º) ¿Sus relaciones con el PSOE experimentaron a lo largo de los años cambios notables? ¿No se dio de baja como militante en 1942? 4.º) ¿Su relación con la masonería fue tan profunda como su supuesto anticatolicismo? 5.º) ¿Por qué no se ha insistido en la última etapa de su vida, en sus denuestos contra algunas de las medidas tomadas por la República o en su reincorporación a la Iglesia católica antes de morir? ¿Significa acaso esto que *in extremis*, al menos, renunció a buena parte de sus actuaciones anticlericales en el bienio 1931-1933? 6.º) ¿Son tan originales sus ideas filosófico-políticas? ¿Cuál es su deuda real con el neokantismo? 7.º) La edición de sus obras selectas, que no completas aunque así se llamen, en 1997 ha permitido constatar la existencia de los desiguales contenidos de su producción intelectual. La editora, Rodríguez de Lecea, debería haber llevado a cabo una acribia y depuración de errores mecánicos, de imprenta y de afirmaciones clamorosas en la publicación de dichos volúmenes.

Sin duda, el interés por la figura de Fernando de los Ríos y su socialismo humanista, basado en una profunda visión optimista del hombre y en la idea de democracia, bien deben ser exaltados y tenidos en cuenta en

nuestros días. Es loable que instituciones tales como la cátedra Federico García Lorca de la Universidad de Granada y la Diputación Provincial granadina hayan aunado sus esfuerzos para lograr editar un libro que recoja el pensamiento y vida de este inte-

lectual y político precisamente cuando está próximo el cincuenta aniversario de su muerte en Nueva York.

Elena Martínez Barrios

PABLO OÑATE, *Consenso e ideología en la transición política española*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1998, 317 págs. Prólogo de D. Francisco Murillo Ferrol.

Vivimos una época de conmemoraciones, aniversarios, celebraciones y efemérides. Raro es el día, el mes o el año que no tiene asignado un evento o una personalidad que festejar. Pues bien, cuando estamos próximos a poder felicitarlos por haber alcanzado nuestra vigente Constitución democrática dos décadas de vida (una experiencia nueva para los españoles), el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales ha publicado una monografía dedicada al análisis de aquel decisivo proceso de nuestra historia política que fue la transición a la democracia.

La transición política española a la democracia ha suscitado un excepcional interés tanto en el nivel de la práctica política —con particulares connotaciones en varios países de habla hispana y de los denominados «del Este»— como, sobre todo, en el terreno de la cultura general histórica y política, de la ciencia política y aun en el de la teoría política. Una creciente cantidad de publicaciones dan fe de ese interés, publicaciones que han abordado la complejidad del fenómeno bien desde la óptica descriptiva de la sucesión temporal de acontecimientos, bien recalando en una o varias de sus fases o subrayando uno u otro de sus protagonismos.

Representan un número mucho menor los estudios susceptibles de ser claramente encuadrados en el marco de la ciencia política y de la teoría política, es decir, que guarden fidelidad al rigor y a la metodología distintivos del empeño científico. Pues

bien, situado en ese marco, y sumándose a otras valiosas aportaciones, el trabajo que Pablo Oñate presenta aborda un propósito de particular importancia: el análisis de la transición política española a la democracia en el contexto conceptual de la teoría del diálogo. Más en particular, estas páginas que comentamos profundizan en el análisis de lo que constituyó el núcleo básico de nuestra transición, el *consenso*, sin suponerlo un concepto compartido por sus defensores, sino investigando los caminos —muchas veces tortuosos— por los que esa noción se fue construyendo en la mente y en la práctica de cuantos protagonistas intervinieron activamente en el proceso, egregias individualidades pero, sobre todo, colectivos significados: *constituyentes*, partidos, sindicatos, poderes fácticos y otros grupos sociales. Colmando una laguna no del todo cubierta por estudios anteriores, se insiste en la profundización de la noción de consenso desde la referencia a los distintos requisitos que presuponen quienes la han definido y estudiado en el campo de la ciencia política y de la teoría política (desde Marx al último Habermas, pasando por Weber, Scheler, Mannheim, Rawls, Sartori, Cosser, Apel o Elter, entre otros), tratando de determinar las coincidencias de 'nuestras' teorías y prácticas del consenso, los compromisos y los pactos con esos modelos teóricos que la ciencia política ha ido perfilando y, en especial, las discrepancias entre unos y otros; siendo estas discrepancias, a juicio del autor, las responsables de no po-

cos de los problemas que la joven democracia española ha tenido que encarar y resolver en los años más recientes.

Pero como decimos, este libro no limita su análisis a la dimensión conceptual, sino que persigue los matices de ese propósito en la actividad de los principales protagonistas individuales y colectivos del proceso de transición, sus posiciones ideológicas, estratégicas, programáticas, así como el resultado en el que su evolución e interacción fue concretándose. Para ello se estudian los documentos y decisiones programáticas y congresuales que desarrollaron sus dirigentes en la deriva política del momento, así como las distintas posiciones que cada uno de ellos fue abrazando en el proceso constituyente.

En el primer capítulo se acomete la tarea de esbozar las coordenadas teóricas que habrán de servir en lo sucesivo para analizar el proceso de transición española. La obra de Jürgen Habermas no podía dejar de desempeñar un papel protagonista, tratándose de analizar una situación de conflicto político resuelta dialógicamente mediante acuerdos, compromisos y consensos de distinta *urdimbre*. La obra de Habermas, matizada y criticada en sus aspectos menos satisfactorios a la luz de las aportaciones de otros autores cuya pertinencia para el caso no es preciso justificar (Rawls, Gadamer, o Apel, entre otros), servirá para establecer el utillaje conceptual con el que abordar el análisis de ese fundamental momento de nuestra historia política.

Con las coordenadas teóricas esbozadas en el primer capítulo, se analizan minuciosamente los planteamientos estratégicos e ideológicos con los que cada actor afrontó inicialmente el proceso de transición, y cómo fueron evolucionando unos y otros a medida que el mismo avanzaba, sin perder de vista las consecuencias de tal evolución. Todo ello servirá de base para la reconstrucción, en el tercer capítulo, del tracto constituyente a la luz de las categorías ana-

líticas perfiladas con anterioridad, estudiando a través de un minucioso análisis del *Diario de Sesiones* los trabajos de nuestros constituyentes. De esa manera se identifican los distintos momentos en los que el acuerdo fue posible, el tipo de acuerdo del que se trató en cada caso, verdaderamente consensual («consensos») o tan sólo de carácter concertatorio («compromisos» o meros «pactos»), y las ocasiones en las que el acuerdo consistió, precisamente, en aplazar la decisión, dada la *imposibilidad* de adoptarla entonces («compromisos apócrifos», en la terminología de Carl Schmitt). Se pretende poner de manifiesto, de esta manera, los momentos en los que el consenso sirvió, precisamente, para ocultar el antagonismo y la imposibilidad de superarlo, negando y encubriendo el disenso, sustrayéndolo de la pública consideración impidiendo que se manifestara. Como escribe el profesor Murillo en el Prólogo a la obra que comentamos, «saltar de Habermas a Carrillo, Suárez o García Trevijano, tiene algo de funambulismo mareante», acrobacia que Pablo Oñate ejecuta admirablemente «sin dejar de tener los pies anclados en el suelo de la realidad compleja, movediza y sobre todo pugnaz, lo que no es ciertamente fácil».

El resultado del análisis de las concepciones que entonces se manejaron respecto de la democracia, de los procedimientos de resolución del conflicto o de la participación política ciudadana, así como de las que de todas ellas prevalecieron, servirá para proporcionar las claves necesarias que permitan mejor comprender las derivas políticas por las que nuestra democracia y sus actores colectivos se han conducido con posterioridad. Este texto, pues, además de constituir una clara exposición de los procesos mencionados, ilumina la interpretación del desarrollo político de esa ya no tan joven democracia que hoy seguimos construyendo sobre aquellos mimbres.

Alberto Oliet

JOSEP MARIA VILAJOSANA, *El significado político del Derecho*, Fontamara, México D.F., 1997.

Este libro publicado recientemente se ocupa de mostrarnos algunas de las relaciones que se establecen entre el ámbito del derecho y el de la política. Concretamente, analiza cuál debe ser el criterio de identidad de los órdenes jurídicos, y sostiene que éste debe estar conectado con algunos otros criterios de naturaleza política.

Vilajosana afirma que «la problemática a estudiar será la que plantea la identidad de los sistemas jurídicos, entendida como continuidad del orden jurídico y en el ámbito de la relación entre derecho y Estado, (...)». La temática a tratar, por tanto, es conceptual y no se ocupa de problemas de justificación, lo cual no es óbice para que pueda tener su repercusión en el ámbito del razonamiento jurídico» (pág. 11) (1).

El tema está abordado desde una perspectiva analítica, esto es, desarrolla un análisis conceptual del problema, recurriendo a las herramientas que la filosofía del lenguaje y la lógica han puesto a su disposición. Podemos decir que, en este sentido, Vilajosana sigue la tradición de la filosofía analítica del derecho. Sin embargo, la solución que va a proponer se aparta un poco del tipo de respuestas que los filósofos analíticos del derecho han proporcionado tradicionalmente.

El autor nos presenta cuatro criterios de identidad propuestos en el terreno de la teoría del derecho, la mayoría de ellos formales. De mayor a menor formalidad en sus presupuestos, y en el orden en el que aparecen en el libro, se analizan las tesis de

Kelsen, Hart, Austin y Raz (2). El problema es que dichas tesis carecen de un elemento material (excepto la de Raz), lo que les comporta algunas insuficiencias (teóricas y prácticas). Así, un criterio de identidad satisfactorio debe integrar los aspectos formales y los aspectos materiales de la identificación. La línea correcta es la que emprende Raz, aunque su modelo aún tiene algunos inconvenientes.

¿Qué significa, entonces, la afirmación de que existe una conexión entre el criterio de identidad en la teoría del derecho y el criterio de identidad en la teoría política? El autor responde lo siguiente: «las preguntas que cabe formular a nivel de orden jurídico obtienen una respuesta más adecuada no ya acudiendo a otras teorías del derecho (por ejemplo, no positivistas), sino aceptando aportaciones de otras disciplinas, como la teoría política, que se tomen en serio la vinculación entre el derecho y la política. A partir de ahí, podrá formularse un criterio material de identidad que salve los inconvenientes de los criterios formales» (págs. 12 y 13).

El libro se divide en dos partes. En la primera se analiza la perspectiva que adopta la teoría del derecho sobre este tema. Comienza con un importante capítulo de distinciones conceptuales, al que le siguen los dedicados a Kelsen, Hart, Austin y Raz. En la segunda parte, Vilajosana recurre a las soluciones que el ámbito político puede proporcionar. Tras exponer su propuesta de reducción parcial de la teoría del derecho a

(1) VILAJOSANA desarrolla las implicaciones prácticas de la tesis mantenida en este libro en otros trabajos. Por ejemplo, en «Towards a Material Criterion of Identity of a Legal Order», *Rechtstheorie*, 27, 1996, págs. 45-64; o en «Alcuni problemi di dinamica giuridica», trad. de R. GUASTINI: *Analisi e Diritto*, 1997, a cargo de P. COMANDUCCI y R. GUASTINI, págs. 221-234.

(2) Aunque algunos de ellos no se ocuparon específicamente del tema de la identidad de los órdenes jurídicos, de sus teorías se deducen cuatro puntos de vista diferentes que pueden significar las cuatro respuestas más clásicas al mismo, al menos dentro del ámbito del positivismo jurídico (en sentido amplio), y de la perspectiva analítica en la que se mueve el autor.

la teoría política, y tras analizar los criterios sugeridos por Easton y Morlino, el autor presenta su propio criterio material de identidad. Por último, se incluye un capítulo en el que se repasan las tesis de Ernesto Garzón Valdés, en algunos aspectos muy próximas a las suyas, pero que siguen sin ser completamente adecuadas.

La primera distinción importante que se tiene en cuenta es la de los distintos sentidos o usos del término «sistema jurídico». Con frecuencia se ha utilizado esta expresión para designar objetos distintos, a la vez que se han usado otros términos para denotar lo mismo. Para evitar esta confusión, Vilajosana propone identificar cada uno de los sentidos con distintos niveles de lo que entendemos por sistema jurídico.

El primer nivel señalado es el de *sistema jurídico* propiamente dicho. «(U)n sistema jurídico es el conjunto de normas jurídicas que tienen una determinada propiedad *P* en un tiempo *t* y en un espacio *e* determinados» (págs. 19 y 20). Si aceptamos esta definición, diremos que el criterio de identificación de los sistemas jurídicos debe ser un criterio de identificación de normas. Y diremos también que si hay un cambio en el conjunto de normas, se produce a la vez un cambio de sistema. Pero éste no es el nivel que más interesa al autor.

En segundo lugar, encontramos el *orden jurídico*. Aunque al manifestarse cualquier cambio en las normas, se produce un cambio de sistema jurídico, no pasa siempre lo mismo con los órdenes jurídicos. Estos pueden ser vistos como una sucesión de sistemas jurídicos. Esta distinción ya la había propuesto Joseph Raz, y había sido mejorada por los autores argentinos Carlos Alchourrón y Eugenio Bulygin. No está claro aún, sin embargo, qué elemento o propiedad deben tener en común diversos sistemas jurídicos para pertenecer a un mismo orden. En otras palabras, Raz no explicó en qué condiciones se produce un cambio de orden jurídico.

El autor distingue aún un tercer nivel. Ricardo Caracciolo y Eugenio Bulygin habían señalado ya la conveniencia de hacerlo, pero todavía nadie lo había desarrollado. La cuestión está en que necesitamos un concepto que nos explique en términos de identidad la sucesión de los sistemas jurídicos (2.º nivel). Vilajosana lo denomina *orden estatal*. Un orden estatal es una sucesión de órdenes jurídicos, y el elemento clave para identificarlo es su extensión espacial. Se puede producir un cambio de orden jurídico, por ejemplo tras una revolución, manteniendo el mismo orden estatal. Distinguir eso permite hacer comparaciones entre el orden español, y el francés a lo largo de la historia.

Todavía podríamos hablar de un cuarto nivel, como hizo Kelsen, que correspondería al *orden internacional*. Ahora bien, como este cuarto nivel no puede entenderse como una sucesión de órdenes estatales, los problemas que se refieren a su identidad no son los mismos que los que se manifiestan en los demás órdenes, y no se produce la misma relación entre ellos.

Una nueva distinción también importante es la que el autor señala entre perspectiva diacrónica y perspectiva sincrónica. La primera de ellas toma como constante el elemento espacial, y la variable que le da identidad comparativa es la temporal. Así, por ejemplo, se estudia la sucesión de sistemas en un mismo orden jurídico. El principal interés se dirige al cambio *de* sistemas (o *de* órdenes). La perspectiva sincrónica, en cambio, se interesa por la identidad de los sistemas (o de los órdenes), y pretende comparar distintos sistemas que coexisten en el tiempo en lugares diferentes.

Combinando los cuatro niveles y las dos perspectivas señaladas, aparecen ocho posibilidades de estudio. Cada una de ellas hace referencia a cuestiones distintas. El autor sostiene que, dejando de lado el cuarto nivel, que como dijo es independiente de los demás, «es necesario contar (o presuponer) un criterio de identidad del orden estatal.

Una vez se ha logrado esto, se obtiene respuesta a las cuestiones que se plantean desde la perspectiva sincrónica a todos los niveles. Pero, además, se cuenta con un requisito necesario para plantear convenientemente los problemas relativos a la identidad del orden jurídico desde la perspectiva diacrónica (...)» (pág. 28). Esto es así porque «en relación a las perspectivas tiene prioridad conceptual la perspectiva sincrónica, mientras que en relación con los niveles tienen prioridad conceptual los niveles superiores respecto a los inferiores» (pág. 29). Vilajosana quiere centrar su estudio en una de estas ocho posibilidades. Concretamente, tratará de la perspectiva diacrónica de los órdenes jurídicos.

Ahora bien, determinar este criterio de identificación del orden estatal no es sencillo. El problema surge de la inconveniencia de los criterios normativos. Plantear uno de tal naturaleza nos remitiría a un cuarto nivel entendido como sucesión de órdenes estatales (que no se correspondería, como ya he dicho, con el orden internacional). Y eso provocaría una extensión *ad infinitum* de la encadenación de niveles. Por otra parte, es difícil encontrar un criterio que eluda los elementos normativos. No obstante, dado que el autor va a centrar su estudio en el segundo nivel, el de los órdenes jurídicos, obviará por el momento esta problemática y dará por presupuesta (a efectos metodológicos) la existencia de un criterio de identidad del orden estatal.

Por último, se distingue entre un criterio formal de identidad y un criterio material, asumiendo que existen tres posibles significados del término «formal»: 1) «Un criterio de identidad puede llamarse "formal", si otorga mayor relevancia a la satisfacción del procedimiento de creación de normas que al contenido de las mismas»; 2) Puede depender también del principio que lo sustente. «Es más formal un criterio basado en el principio de origen normativo que el principio de origen factual»; 3) «Por último, un criterio de identidad será "formal"

si es un criterio jurídicamente independiente y "material" si es jurídicamente dependiente» (págs. 31 y 32). A *sensu contrario*, un criterio será material, si no es formal en ninguno de los sentidos mencionados.

Como ya he dicho, a estas precisiones conceptuales iniciales le sigue la exposición de los criterios propuestos por los cuatro autores mencionados: el criterio de la constitucionalidad (Hans Kelsen), el criterio de la regla de reconocimiento (H. L. A. Hart), el criterio del soberano (John Austin), y el modelo de Joseph Raz. Tras exponer con brevedad aquellos aspectos de sus teorías que más tienen que ver con el tema de la identidad de los órdenes jurídicos, el autor nos muestra las insuficiencias de las mismas, tanto las que han sido señaladas por otros autores, como las que el propio Vilajosana ha formulado. Cada capítulo termina con unas reflexiones sobre las consecuencias que de cada criterio se pueden extraer.

En general, podemos decir que los criterios de Kelsen, Hart y Austin carecen, aunque en distinto grado, de un elemento material satisfactorio. Austin apunta primitivamente hacia uno al requerir un criterio de sociedad política independiente, pero sigue sin concretarlo de ninguna forma. De todos ellos, es Raz el que más se acerca a lo que Vilajosana considera un criterio material de identidad. En primer lugar, porque se da cuenta de que el criterio que elijamos no debe centrarse tanto en el origen de las normas, como en su aplicación. Y sobre todo, porque advierte que la determinación de la identidad depende de «consideraciones sociales y políticas», y no jurídicas.

En la segunda parte del libro, Vilajosana adopta como presupuesto la vinculación entre el derecho y la política. Así, podemos determinar al menos dos niveles políticos correspondientes a dos de los tres (segundo y tercero) que hemos precisado en el ámbito jurídico. El concepto de orden jurídico se relaciona con el de régimen político, en el segundo nivel. Y en el tercer nivel encontramos el Estado (como unidad política in-

dependiente), que se corresponde con el orden estatal.

Partiendo de esta vinculación entre ámbitos, y considerando que no es útil, por las razones mostradas en la primera parte, poseer un criterio de identidad jurídicamente independiente, Vilajosana propone efectuar una reducción parcial de la teoría del derecho, tomando de C. G. Hempel el concepto de reducción de teorías:

«Llamo reducción de una teoría a la operación mediante la cual algún término significativo de una teoría se define en función de algún término de otra para poder así aplicar el instrumental analítico de esta última. La reducción puede ser total o parcial. Es total, si todos los términos centrales de una teoría se definen en términos de otra. Es parcial, si sólo algunos de los términos centrales de una teoría se definen en términos de otra» (pág. 137).

Mediante esta reducción parcial, el autor estipula que un orden jurídico determinado cambia cuando cambia el régimen político con el que se relaciona. La identidad del primero depende, por lo tanto, de la identidad del segundo. Y lo mismo sucede en el tercer nivel.

¿Cuál es el criterio adecuado de identidad de los regímenes políticos? Aunque la finalidad de este libro no es determinar con exactitud cuál es ese criterio, Vilajosana escoge dos posibles explicaciones elaboradas por sendos teóricos políticos, D. Easton (cuya línea teórica han seguido muchos otros, como Morton Kaplan, Herbert Spiro, Karl Deutsch o Gabriel Almond), y L. Morlino.

El autor analiza con detenimiento la teoría de Easton sobre los sistemas políticos, y señala sus insuficiencias. A su vez, rescata algunos puntos de su teoría, que encuentra valiosos para su búsqueda de un criterio material de identidad. En primer lugar, su conceptualización de régimen político (aunque matizada y mejorada con las observaciones del autor). Pero sobre todo, la idea de que un cambio *en* el régimen político no

implica un cambio *de* régimen político. Pueden producirse pequeñas modificaciones que no nos lleven a decir que ha habido un cambio de régimen. En otras palabras, necesitamos un criterio de relevancia que nos especifique qué tipos de cambios de los que se producen en el seno de un régimen político entrañan la sucesión de regímenes, y cuáles no.

Para analizar la cuestión del cambio de régimen, Vilajosana expone las tesis de Morlino, que parten de las distinciones hechas por Easton, y les formula algunas objeciones importantes. No obstante, advierte que éste apunta en la dirección adecuada y que debemos tomarlo como punto de partida.

Por otra parte, necesitamos adoptar alguna tipología de regímenes políticos para tratar convenientemente el tema del cambio. Éste es un punto esencial. El autor adoptará dos de las más extendidas. Para la clasificación de los regímenes democráticos, recoge la de Robert Dahl. Y para la de los no democráticos, la de Juan Linz.

El criterio propuesto, finalmente, es el siguiente: «Un régimen político, por su parte, mantiene su identidad hasta que no ha sufrido modificaciones fundamentales. Una modificación es fundamental si su presencia obliga a inscribir al régimen en cuestión en otro tipo dentro de una clasificación dada. En tal sentido, he propuesto las clasificaciones de Dahl y Linz, con sus respectivos indicadores empíricos» (pág. 201).

El autor admite que no es posible determinar con exactitud en qué momento se ha producido un cambio de régimen, ya que los cambios fundamentales suelen ser «fruto de sucesivas y pequeñas variaciones», y no ocurren de pronto. Éste es, sin embargo, un problema inevitable, dadas las limitaciones propias del lenguaje natural. Y, por lo menos, su modelo permite solucionar la carencia de materialidad de los otros criterios de identidad expuestos. En este sentido, Vilajosana considera que su propuesta tiene

un carácter material, en las tres acepciones posibles:

a) Es material porque «(p)resta atención al contenido de las normas del orden jurídico que se modifican. Las normas jurídicas relevantes serán aquellas que identifican a un régimen político como tal», dependiendo de la tipología que adoptemos (págs. 201 y 202).

b) También porque «(s)e fundamenta en última instancia en hechos empíricos», y no en su origen normativo. Lo que importa es «el comportamiento y las actitudes de los miembros de la comunidad política y de las autoridades» (págs. 202 y 203).

c) Y por último, es material porque «(e)s jurídicamente dependiente. (...) La propuesta de reducción parcial de la teoría del derecho ha ido encaminada precisamente a dar cabida a otras cuestiones más allá de las normas jurídicas, sin negar por ello que éstas tengan también su importancia» (pág. 204).

Para finalizar este trabajo, Vilajosana expone y analiza la teoría de Garzón Valdés sobre la estabilidad de los regímenes políticos, aplicada al campo de su identidad, aunque lo hace de forma demasiado escueta. Garzón adopta una variante de la regla de reconocimiento de Hart. Lo primero que hay que notar es que el criterio presentado no puede ser acusado de formalista. Según Vilajosana, «la regla de reconocimiento de Hart ha sido “materializada” por Garzón» (pág. 219).

La propuesta de Garzón coincide en muchos aspectos (importantes) con la del autor de este libro, como él mismo admite. Por ejemplo, ambas consideran que existe correspondencia entre orden jurídico y régimen político. No obstante, Vilajosana señala algunas diferencias significativas. En primer lugar, hecha de menos en los argumentos de Garzón una mayor concreción en la definición de la regla de reconocimiento. Y, segundo, lo que es más importante, Garzón no posee un criterio de relevancia que le permita «distinguir satis-

factoriamente los cambios marginales de los fundamentales; los que suponen una reacción de identidad de los que suponen una reacción de mutación; en definitiva, los cambios en el régimen de los cambios de régimen» (pág. 222). Éste es probablemente el punto más importante del trabajo de Vilajosana. Los criterios de identidad deben contener, a su vez, algún criterio de relevancia de los cambios posibles. Si no, pierden gran parte de su utilidad, porque la sucesión de regímenes políticos, y por lo tanto de órdenes jurídicos, sería constante.

Este libro de Josep M. Vilajosana está escrito con una claridad y un rigor conceptual encomiables. Éste es un rasgo que todo lector agradecerá ya que facilita enormemente su lectura, evita en la medida de lo posible las imprecisiones y confusiones propias del lenguaje y le invita a pensar de forma ajustada y precisa sobre los temas de que trata.

Por otra parte, en lo que refiere al contenido del trabajo, quiero destacar lo que, a mi juicio, son los dos mayores logros del libro:

1) Las distinciones conceptuales efectuadas entre los distintos niveles del concepto de orden jurídico (en sentido amplio), así como las correspondientes realizadas en el ámbito político. Como ya dije, Vilajosana ha mejorado las distinciones de Raz, Alchourrón y Bulygin y Caracciolo, cosa que le permite abordar el tema de la identidad con una mayor depuración. Es muy destacable también la aportación que supone la determinación de las relaciones existentes entre los diversos niveles.

2) Y, en segundo lugar, su tesis de que un criterio útil de identidad debe ser material (y debe recurrir a consideraciones extrajurídicas como las políticas), junto con su propuesta de poseer un criterio de relevancia respecto de los cambios producidos en un determinado orden jurídico o régimen político.

No obstante, me parece que Vilajosana tendría que haber desarrollado con mayor

detenimiento tres de los puntos abordados: a) la determinación de su propio criterio de identidad, cuya formulación requiere de más detalle; b) el diálogo que se produce entre éste y el de Garzón Valdés, que por ser criterios muy semejantes hubiera convenido especificar más; y c) las consecuencias y aplicaciones de su propuesta (3).

En cualquier caso, se trata de un buen trabajo que versa sobre la identidad de los órdenes jurídicos, y sobre el significado político que ésta implica para la Teoría del Derecho, y que sin duda debe ser tenido en cuenta por todos aquellos que se interesen por este tema.

Josep H. Martí Mármol

JUAN PABLO FUSÍ y JORDI PALAFOX, *España: 1808-1996. El desafío de la modernidad*, Espasa Calpe, 1998, 465 págs.

Juan Pablo Fusí (Catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad Complutense) y Jordi Palafox (Catedrático de Historia de Instituciones Económicas de la Universidad de Valencia) han aunado sus esfuerzos para plasmar a lo largo de casi 500 páginas la Historia de España centrada en dos siglos: el XIX y el XX.

Va precedida la obra de un breve e interesante prólogo en el que se exponen las razones que a Fusí y Palafox han inducido a componer este estudio que, tal y como se señala en la contraportada, está llamado «a convertirse en una de las obras clásicas». Ha sido intención de los autores resaltar un dato del que, además, se debe partir como premisa y es que España no es un país excepcional, sino normal, desechando, por tanto, una cualidad que algunos historiadores y sociólogos han asumido sin ningún género de duda. España ha superado todas las dificultades que le han ido viniendo (diversidad de regímenes políticos, excesivos cambios de gobierno, las distintas guerras internas, revoluciones, retraso industrial y agrario, etc.) y ello no ha impedido su incorporación a la Europa moderna ni la transformación civil, social y económica, hechos, por demás, bastante bien asumidos.

A través de once capítulos se contemplan las ya conocidas etapas de los siglos cita-

dos. Seis de ellos refieren la situación socio-política y militar del país, los otros cinco relatan las consecuencias económicas, industriales y culturales. Con un método histórico-analítico y un lenguaje fluido se estructuran todos los sectores influyentes en la configuración de España. Nos ofrecen una gran cantidad de nombres, fechas, acontecimientos, tratados, etc., pero la fluidez en la exposición es meritoria por ir la información unida y encadenada de forma cronológica, relacionando unos hechos con otros sin perderse el lector en una selva de datos.

Llama la atención la ausencia de notas a pie de página. No obstante, los mismos autores han dedicado un apartado, «Nota bibliográfica», de ocho páginas de extensión en el que exponen concisamente los autores y sus obras con quienes —entienden— se encuentran en «evidente deuda intelectual»: *España, 1808-1939* de R. Carr, *Historia de España de Menéndez Pidal*, dirigida por Jover Zamora, *Partidos y Programas Políticos, 1808-1938* de Miguel Artola, *La España del siglo XIX, 1808-1898* de Palacio Atard, distintas obras de J. Tusell, Santos Juliá o Álvarez Junco, entre otras muchas.

El siglo XIX viene marcado por lo que Fusí y Palafox han calificado como Revolución Española que acogería los años

(3) Aunque como ya he dicho en la nota 1, estas aplicaciones han sido desarrolladas en otros artículos.

1808-1840. En la misma encontramos implicados diversos estamentos: el eclesiástico, militar, los altos cargos de la administración local y provincial, y la nobleza. Esta amalgama de intervenciones tuvo su reflejo en las ideas y principios rectores de la Constitución de 1812 la cual «nació como símbolo y marco de referencia de las libertades españolas». Tras recorrer las tres primeras décadas del siglo pasado se hacen necesarias las alusiones a la situación bélica española, a la colonial, a la quiebra de la Hacienda y a la ausencia de España en la reestructuración europea de finales del siglo XIX y principios del XX; pero a pesar de ello nos dejan entrever que hubo en España significados e importantes cambios, recogiendo los autores la idea que Larra manifestó en 1833 al señalar «que la *mudanza* que se había producido en el país en poco tiempo era *prodigiosa*».

El complicado período que va desde 1840 a 1868 se expone con gran claridad de ideas. Estamos ante una etapa caracterizada por la subida al poder de los militares y aunque este hecho no desencadenó en un régimen militar, sí implicó la legitimidad del intervencionismo del ejército en diversos sectores de la vida de España (ya estuvieran ocupando el ejecutivo los moderados, ya los progresistas): persecución de la Iglesia durante la regencia de Espartero, reconocimiento de Italia por el gobierno Narváez, enfrentamiento con los industriales catalanes debido a la política arancelaria, la manipulación del ejecutivo de Narváez de las elecciones de 1850, el cambio dinástico, o la consideración del ejército, después de la I República, de ser el «verdadero árbitro de la situación» siendo sus mandos los que quisieron «apoyar la tesis de la restauración de la Monarquía».

España durante la mayor parte del siglo pasado (hasta la década de los setenta) presentó, dentro del contexto europeo, una evolución diferente por distintas causas tales como las guerras que mantuvo con Francia y Gran Bretaña en el siglo XVIII que

alteraron el comercio marítimo, la desamortización (ya iniciada por el gobierno de Carlos IV en 1798), la agricultura que seguía siendo base fundamental de nuestra economía, las pérdidas de las Colonias, las guerras Carlistas o la inestabilidad política decimonónica. Dichas causas fueron las que motivaron el retraso, con respecto a Europa, en la construcción de la red ferroviaria en España que, una vez realizada, permitió agilizar la actividad comercial con el consiguiente descenso de los costes y el aumento de los medios de producción. La moneda, la banca, el comercio exterior, la industria... constituyen temas de sumo interés que los ya citados autores estudian a fondo acompañándolos con gráficos y mapas de la época.

Casi un centenar de páginas se dedican a la Restauración, a la Monarquía de Alfonso XII, al retraso agrario y a la formación de una nueva base industrial y todo ello ilustrado con cuadros gráficos que nos informan sobre los índices de producción de los metales, la química, energía, alimentación, etcétera. La Dictadura de Primo de Rivera se define como un régimen político siendo una consecuencia más propia de nuestras circunstancias españolas que como parte de una tendencia europea de la época, recordándonos, así, la existencia en Europa de países con regímenes autoritarios, como Hungría (1920), Italia (1922) o Turquía (1923), entre otros. No falta un estudio de Derecho comparado en la obra y en concreto esta etapa es cotejada con otros países europeos autoritarios, reconociéndose la ausencia de fascismo como característica de esta Dictadura. Se resalta en diversos párrafos la apariencia de prosperidad económica de estos años y que trae su causa en el intervencionismo del poder público (creación de la Compañía Nacional de Telefónica, fundación de la CAMPSA, la puesta en marcha de las Confederaciones Hidrográficas, la creación de Bancos oficiales como el Exterior de España o el Hipotecarlo). Estamos ante una «Dictadura regeneracionis-

ta». Tras la crisis de la Monarquía de Alfonso XIII, los autores se centran en una parte de nuestra historia de grandes consecuencias, la II República: la acción de los partidos políticos (Pacto de San Sebastián), el aspecto cultural y universitario, las revueltas sociales, el ambiente moral, etc. Se produjo el cambio revolucionario en el bienio social-azañista con importantes reformas: la religiosa, la territorial (concesión a Cataluña de la autonomía), la agraria y la educativa. El bienio radical-cedista abrió, sin embargo, paso a una «etapa de incertidumbre y expectativas» mediante el endurecimiento de la política de orden público, la suspensión del Estatuto de Autonomía de Cataluña... acabando esta situación con las elecciones de febrero de 1936 y la destitución de Alcalá Zamora como Presidente de la República sufriendo ésta un duro golpe.

Tras ofrecernos los autores un pormenorizado estudio de la Guerra Civil y de la Dictadura de Franco, hacen hincapié en las distintas composiciones de gobierno, en la represión sufrida por España, en las crisis de los años cincuenta que se puede decir que afectaron a tres frentes: el estudiantil, la concesión unilateral por Francia de la independencia a Marruecos y la fuerte inflación (que no obstante se superó debido al Plan de estabilización de 1959). Quizás la última parte del libro se nos presente como más novedosa en cuanto que se hace historia de acontecimientos relativamente recientes: la Democracia en España, la transición y sus consecuencias, la elaboración de una Constitución que vino a integrar tres hechos (nacionalidades, regiones y comuni-

dades) sobre la base de un sistema uniforme de autonomías, la diversidad de partidos políticos o el problema del terrorismo, entre otros.

La economía de los años setenta caracterizada por la ralentización del crecimiento, la crisis del sector industrial y la fuerte inflación supuso que se ratificara por el Congreso los Pactos de la Moncloa «que constituyeron el primer conjunto de medidas para afrontar con coherencia la crisis». Deducimos que temas de pura actualidad como el desempleo, la sanidad, la justicia, la financiación autonómica, etc., han sido y siguen siendo los obstáculos que impiden, en cierta medida, la articulación de un Estado del Bienestar centralizado. Un pequeño Epílogo con alusiones a recientes artículos de prensa escrita, a la famosa «movida madrileña», al empuje dado a la cultura y demás hechos característicos de la década de los ochenta y de los primeros años de los noventa constituyen una muestra más de la evidente evolución de nuestra sociedad civil llegando a afirmar los autores que «España tiene las características y problemas de cualquier sociedad urbana y moderna».

La integración de España en la Unión Europea, el Estado del bienestar y la descentralización autonómica, último capítulo de la obra, dejan abierta la posibilidad de un segundo tomo que nos introduzca en el siglo XXI y en el que con el mismo rigor científico se nos enseñen los distintos avatares que hacen de España, pese a todo, un país normal.

Concepción Serrano Alcaide

RAFAEL DÍAZ-SALAZAR: *La izquierda y el cristianismo*, Taurus, Madrid, 1998, 436 págs.

Rafael Díaz-Salazar es profesor titular de la Facultad de Ciencias políticas y Sociología en la Universidad Complutense de Madrid, ha sido profesor invitado (poniendo en práctica su internacionalismo solidario) en la Universidad Centroamericana de El Salvador, Universidad Central de Venezuela,

Universidad Pontificia de Sao Paulo y en la Universidad de La Habana.

La obra que presentamos está estructurada en cinco capítulos. El primero (Refundar la izquierda, el nuevo ciclo del socialismo) relata las principales propuestas de acción para la izquierda: 1) Refundar el sentido de

la vida desde la militancia socio-política. 2) La práctica de un internacionalismo solidario. 3) Las políticas de inmigración. 4) La regulación ecológica de la producción y del consumo. 5) La profundización de la democracia. 6) Democracia económica. 7) La lucha contra el paro, la reducción de la jornada y el reparto del trabajo. 8) La creación de un espacio social europeo. 9) La lucha contra las nuevas y tradicionales formas de pobreza, marginación y exclusión social. 10) El impulso de una nueva fase pacifista. 11) La potenciación y repolitización del movimiento ciudadano. 12) La extensión de una reforma intelectual y moral de masas. Conviene matizar como lo hace el autor que no se puede identificar sin más izquierda y progresismo. Es algo común en nuestro país asemejar a ambas, olvidando que bajo ciertas etiquetas se encubre en muchas ocasiones el rechazo de políticas de solidaridad y de cambio social profundo. «El progresismo, que no es otra cosa que radicalismo liberal, puede ser una forma sutil de vaciar de identidad y contenido al socialismo que, no lo olvidamos, es algo más que liberalismo» (pág. 20). En el segundo capítulo (Laicismo y cristianismo en la política de la izquierda), Rafael Díaz-Salazar parte de la crítica hacia a aquellas tesis que identificaban sin más, el proceso de secularización con la desaparición de la influencia de la religión en la vida social (1). Conuerdo con el autor en resaltar el valor público de la religión. Para Díaz-Salazar la relación entre izquierda, valores y espíritu nos da la pista para la existencia de tres niveles en la política: lo *prepolítico* (valores que marcan el sentido de la acción), lo *político* (realización de esos valores a través de programas), lo *metapolítico* (proyecto de sociedad). Pues bien, he aquí la tesis del autor: «Personalmente creo que en la ac-

tualidad el ecologismo y el cristianismo son los referentes prepolíticos y metapolíticos más fecundos para la refundación de la izquierda» (pág. 54).

Conviene advertir como lo hace Díaz-Salazar que no son los únicos pero en su obra serán los más pertinentes. A través de estos dos referentes intentará demostrar su necesidad para una auténtica reforma intelectual y moral (personalismo solidario y sujeto postburgués), de lo contrario persistirá el individualismo posesivo. Esta presencia de la religión (cristianismo originario) en la vida pública, también presenta matizaciones, una de ellas es que el cristianismo contiene elementos ético-proféticos que le llevan a implicarse en la transformación del mundo pero esto no implica que podamos entresacar una política directa del Evangelio. Existen bastantes sectores de la izquierda interesados en privatizar a toda costa la religión, negándola todo carácter social o político. Esta corriente recibe el nombre de laicismo, es la otra cara de la moneda del confesionalismo (2). Así lo expresa Díaz-Salazar: «La aportación propia y específica del cristianismo a la historia de la laicidad y la secularización es algo que ya fue subrayado, entre otros por Max Weber, pero que no termina de ser captado por determinados sectores de la izquierda» (pág. 82). La izquierda si quiere tener un encuentro fructífero con el cristianismo deberá rechazar el *laicismo*. Contrariamente a los que defienden esa forma perversa de fundamentalismo (sea religiosa o no), la crítica al *laicismo*, reforzará la *laicidad* de la sociedad. Ésta significa ante todo pluralismo y universalismo. El asumir el pluralismo democrático no implica privatizar la religión, sino permitir su despliegue en la vida pública, respetando eso sí, las reglas del sistema

(1) Hace algún tiempo publiqué un artículo sobre esta temática en un periódico de mi comunidad próximo a estas tesis privatizadoras de la religión, lo envié con cierta intención. Cfr. A. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ: «Religión y política en la sociedad actual», en *Egin*, martes, 13 de diciembre, Bilbao, 1994, 5.

(2) Cfr. A. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ: «Ética o religión», en *Deia*, Bilbao, 15 de julio de 1996, 15.

democrático. Si bien en determinadas épocas de totalitarismo religioso se puede identificar laicidad y laicismo, actualmente, en regímenes democráticos esta identificación distorsiona a la laicidad (3).

El tercer capítulo (El cristianismo, una cuestión pública para la izquierda europea y Latinoamericana) es el más extenso de todos. En él se analizan los fundamentos teóricos y las prácticas políticas de la izquierda sobre la dimensión privada y pública del cristianismo a partir de dos grandes períodos históricos: el primero, parte de los inicios del socialismo histórico contemporáneo a finales del s. XVIII y primeros decenios del siglo XIX y llega hasta el final de la II Guerra Mundial (1945). El segundo período que analiza transcurre entre 1945 y 1997. Alguna de las conclusiones que saca Rafael Díaz-Salazar son las siguientes: la mayor parte de los partidos e intelectuales de la izquierda europea y latinoamericana han superado la concepción de la religión cristiana como asunto privado y sostienen que el cristianismo es una de las fuentes éticas más importantes del socialismo. Esta actitud ya se ve claramente en los tres partidos mayoritarios de la izquierda europea: el Partido Socialdemócrata Alemán, el Partido Laborista Inglés y el Partido Comunista Italiano (tanto el PDS y RC). Esta orientación también se ve reflejada en el mayor partido de la izquierda latinoamericana (el PT de Brasil), y en otros partidos como el FSLN de Nicaragua y el FMLN de El Salvador. Este compromiso del cristianismo en la vida pública ha supuesto para el autor que se diesen los siguientes cuatro pasos históricos: «a) establecer esta religión como una cultura pública del partido y declararla una parte del patrimonio de éste; b) realizar una política de presencia explícita en el mundo cristiano institucional y de base; c) acoger valores y demandas del área

cristiana sobre la transformación de la sociedad y la configuración de la misma; d) elaborar respuestas concretas a esos planteamientos» (pág. 275). Pese a esta evolución a nivel europeo y latinoamericano, el socialismo español todavía está condicionado por el cientificismo y materialismo filosófico propio de épocas pasadas.

En el cuarto capítulo (El Espíritu del socialismo y el cristianismo) vuelve el autor a plantear la hipótesis del cristianismo como uno más de los yacimientos que el socialismo puede dotarse de espíritu para un futuro distinto. Tomando como punto de partida los estudios de Sombart y Weber en sociología de la religión, cuando ambos autores destacaron la influencia activa de la religión en el espíritu del capitalismo. El intento de Rafael Díaz-Salazar es la de dotar de contenido el espíritu del socialismo y estructurar en cierta manera la pasión por la izquierda. Las categorías que utilizó Weber adquieren otra dimensión y significado en Díaz-Salazar. Por ejemplo, el concepto de «profesión» lo sustituye por el de *cultura samaritana*. La idea eje protestante sobre la vida giraba en torno a la predestinación (salvación del alma), en Díaz-Salazar queda reemplazada por la de liberación de los pobres y oprimidos en la tierra como camino de salvación. La «coacción ascética para el ahorro», propio del protestantismo calvinista, es sustituida por la ascética del *cristianismo originario*. Como muy bien dice el autor: «Pretender una sociedad regulada ecológicamente y una mayor justicia internacional sin ningún tipo de ascetismo es una quimera ilusa. La ascesis es el método de esfuerzo y sacrificio para «estar en forma» desde un punto de vista moral, tal como lo planteaba Aranguren» (pág. 307). Frente a los defensores del autointerés como la principal motivación de la conducta (*teoría de la elección racional*), el autor

(3) Un ejemplo de esa distorsión se puede encontrar en la disputa sobre la asignatura de la Religión Católica en la escuela pública. Los que padecen esa situación lo saben muy bien. Cfr. A. GUTIÉRREZ MARTÍNEZ: «¿Hay alguien que nos quiera ayudar?», en *Deia*, Bilbao, 7 de enero, 1998, 16.

se plantea que para dar una respuesta a la sociedad de los dos tercios se necesita algo más que autointerés.

El último capítulo (La fecundación de la izquierda por el cristianismo) describe la aportación específica que puede hacer el cristianismo. Ante la mundialización de la pobreza (4) y consolidación de la sociedad de los dos tercios la cuestión no es repartir lo que nos sobra sino organizar todo desde los derechos y necesidades de los más pobres. Ésta es la primacía que supone adoptar el cristianismo originario. «El dilema es: luchamos para que todos podamos llegar a ser igualmente burgueses o aspiramos a otra cosa, a impulsar una fase postburguesa del sujeto y la sociedad humana. Para ello se requiere una verdadera revolución antropológica, para lo cual los planteamientos

del cristianismo originario sobre el uso de los bienes son sumamente importantes» (pág. 376). A través de una lectura de varios textos del NT (el buen samaritano, el juicio final, el mandamiento nuevo, el lavatorio de pies y otros) Rafael Díaz-Salazar va perfilando los caracteres propios de la cultura samaritana, capaz de pasar de una *solidaridad de demanda* a una *solidaridad de oferta*.

En suma, la izquierda, que tiene que reconocer y afrontar una seria derrota cultural necesita no solamente de los llamados «tanques de pensamiento», sino algo más radical como son los «motores» ético-culturales.

Alberto Gutiérrez Martínez

BORJA DE RIQUER: *L'últim Cambó (1936-1947). La detra catalanista davant la guerra civil i el franquisme*, EUMO, Vic, 1996, 357 págs.; trad. castellana, Grijalbo, Barcelona, 1997.

La obra de Borja de Riquer, catedrático de Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Barcelona, que versa sobre la última etapa de Francisco Cambó, desde el inicio de la guerra civil hasta el momento de su fallecimiento en Argentina en 1947, ha merecido hasta el momento presente tres ediciones en catalán y una traducción al castellano. Se trata realmente de un libro polémico del que se han ocupado diversos medios de prensa escrita catalanes y debates televisivos debido a algunos de los planteamientos que se recogen en el mismo.

La tesis central en la obra consiste en demostrar la vinculación de Cambó con el espionaje franquista en el sur de Francia mediante la intervención en la financiación de la misma durante la guerra civil. Además, se sostiene en la obra de Borja de

Riquer la existencia de la edición de varias obras relacionadas con el apoyo ideológico y político al régimen de Burgos y contrarias al gobierno de la República.

La obra se detiene también en la contribución y apoyo de otros catalanes al Movimiento Nacional. Nos encontramos ante hombres próximos, en su mayoría, a Cambó o, al menos, procedentes de su misma formación política, la Lliga Catalana. Este es el caso de Luis Durán Ventosa, Ferran Valls Taberner, Juan Estelrich, Octavio Saltor, Ramón d'Abadal Calderó, Ramón d'Abadal y de Vinyals, Josep Pla y Juan Ventosa Calvell, entre otros.

Destaca el período 1939-1942 como una etapa de frustraciones en la adhesión de Cambó al Movimiento, fundamentalmente por el problema de la lengua catalana; sin embargo, la teoría que defiende agudamen-

(4) Recomiendo vivamente la lectura de otro libro del autor, *Redes de solidaridad internacional*, Ediciones Hoac, Madrid, 1996. Y del libro de IMANOL ZUBERO: *Las nuevas condiciones de la solidaridad*, Descleé de Brouwer, Bilbao, 1994.

te el autor, Borja de Riquer, es que el alejamiento de Cambó de la España de Franco tiene el carácter de autoexilio personal. En consecuencia, no le mueve el deseo de marcar de forma sustancial diferencias con el régimen vigente en nuestro país en esa etapa. De hecho, Cambó no se adhiere ni apoya a las instituciones republicanas del exilio y mantiene grandes diferencias con los políticos republicanos exiliados en Francia y en México.

Los intentos por reconstruir el partido de la Lliga Catalana en los años 1943 a 1947 han de enmarcarse dentro de una serie de aptitudes y comportamientos de acercamiento a Don Juan de Borbón muy moderados, que se llevaron a cabo bien directamente, bien a través de José M.^o Gil-Robles que residía en Portugal también en la condición de autoexiliado.

Destaca en su obra De Riquer el hecho de que Cambó detuviera o desautorizara algunos intentos de miembros de su partido tendentes a construir grupúsculos de oposición moderada al régimen. Sin embargo, y a pesar de los deseos de Cambó por detener esta iniciativa, es obvio que en distintos países americanos hubo contactos entre diversos políticos de la Lliga Catalana y representantes de las fuerzas republicanas de izquierdas, especialmente de grupos tales como Acció Catalana Republicana y Esquerra Republicana de Catalunya. Aunque queda claro el hecho de que Cambó no aparece implicado directamente en dichas relaciones, no llegó a ser bien visto por los intelectuales catalanistas del exilio, los cuales, en el momento de la muerte de Cambó, no dejaron de reconocer, sin embargo, que éste había sido «el actor principal de la política catalana en el primer cuarto del presente siglo» (pág. 260).

Una de las fuentes de inspiración de la obra de Borja de Riquer ha sido la biografía política de Joan Antoni Parpal y de Josep Maria Lladó sobre *Ferran Valls y Taberner, un polític per a la cultura catalana*. Barcelona, 1970, 265 págs. Es allí donde se

publicaba la importante misiva de 15 de septiembre de 1936 de Cambó a Valls, en la cual, refiriéndose a la situación, afirmaba que «Ventosa y yo y otros compañeros trabajamos desde el primer momento para ayudar al triunfo del ejército, única manera de conseguir que, al llegar el triunfo, puedan atenuar el castigo que inexorablemente caerá sobre Cataluña» (pág. 262). Por otro lado, se precisaba que había de conseguirse el dinero para apoyar a la causa franquista y enviarlo a París o a Londres a dos entidades bancarias diferenciadas en las que tenían abiertas cuentas de apoyo económico que el propio Cambó se encargaba de comunicar epistolamente a Burgos. Todas estas cuestiones no fueron descubiertas por Jesús Pabón en la monumental biografía en tres volúmenes que realizó sobre Francisco Cambó pues se olvidó conscientemente de los problemas y la figura del político de la Lliga Catalana desde 1936 a 1947. La causa de ello radicó en el hecho de que Ramón Guardans, yerno de Cambó, no le dejó acceder a la correspondencia de esa etapa. Repitiéndose la situación, tampoco se lo ha permitido ahora Guardans a Borja de Riquer para escribir este libro. Sin embargo, la circunstancia más reseñable es que mientras esos archivos no se abran a los investigadores, seguiremos desconociendo cuál fue realmente la actitud y el comportamiento de uno de los más significativos defensores (defensa que se ejerció mediante el apoyo económico), de lo que Franco, la Junta Técnica y el gobierno de Burgos presentaron.

Una obra de este calibre patentiza, sin embargo, deficiencias —que en parte no son desconocidas para el autor—. Para elaborar una biografía política sobre Cambó de la etapa de 1936 a 1947 hay que consultar los fondos del archivo Cambó, cuyo acceso —como acabamos de decir— le fue denegado por la familia del conocido político al profesor Borja de Riquer Permanyer. Además, tampoco ha accedido a los fondos del Archivo particular Valls Taberner y,

cuando los menciona, lo hace indirectamente con lo que incurre en algunos errores relevantes como el de atribuir a Juan Ollé Corbeto la autoría de un panfleto falangista anti-Cambó (pág. 199), cuando en realidad se trata simplemente de una extensa carta dirigida por Ollé Corbeto a Fernando Valls en marzo de 1939, en la cual, comenta tres artículos aparecidos en *La Vanguardia Española* titulados «José Antonio y Cataluña», «La falsa ruta» y «Los catalanes en América». En dicha carta Ollé propone —idea no tenida en cuenta ni recogida por Borja de Riquer— que «hay que desengañar, no disculpar a los catalanes; precisa decirles con toda llaneza lo torpes que fueron y quitarles los moños que se habían puesto en la cabeza. En una palabra, hay que descatalanizar Cataluña destruyendo la labor de cuarenta años, y españolizarla. Sólo así lograremos regenerar el espíritu catalán» (pág. 6 de la carta en APFVT, L-413/39, de 6 de marzo de 1939).

No maneja tampoco Borja de Riquer la documentación francesa conservada en los Archives Départementales des Pyrénées-Orientales de Perpignan, ni la de los Archives Départementales de l'Ariège de Foix, donde hay abundante información sobre los exiliados y sobre el paso por las fronteras catalana o andorrana hacia Francia. Asimismo,

la presencia de numerosos burgueses catalanes del partido de Cambó en Génova, Torino y Roma durante la etapa 1936-1937 es otra de las cuestiones a las que alude el autor pero no aclara suficientemente.

En cualquier caso nos encontramos ante una obra valiente que maneja con estilo y rigor los fondos originales de Joan Estelrich i Artigues, lo que le ha permitido constatar el funcionamiento de la Oficina de Propaganda y Prensa de París a favor de Burgos, de la que formaban parte, además del propio Estelrich y el ya mencionado Octavio Saltor, Vicente Solé de Sojo, Joaquín Reig Rodríguez, Joaquín Pellicena Camacho, Javier Ribó Rius, Valentín Castany Borrás, Pedro Vintró, José María Costa Ruiz, Juan Ribot Casablanca, Julio Soler Torrents, José Ruiz, José Francesc Tomás, Montserrat Ribera Badía, Montserrat y Remedios Soler Ferran, Montserrat Ribó Rius, Ángela Moncunill y Pierre Leboeuf.

Esperamos y deseamos que, si ahora no puede ser, al menos dentro de tres o cuatro lustros, se permita a los historiadores de la Cataluña contemporánea acceder a los archivos de la familia Cambó que se custodian en Vía Layetana, con un celo no ignorante de lo que allí se alberga.

Elena Martínez Barrios

PATRICIA ZAMBRANA MORAL: *El epistolario jurídico y político-andaluz de Ángel Ossorio y Gallardo (1927-1935)*, Barcelona, 1997, 156 págs.

Los fondos del Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Guerra Civil, sección político-social, contienen varios legajos de documentación requisada a Ángel Ossorio y Gallardo (1875-1946), el conocido político, ministro de la monarquía que luego fue encendido defensor de las instituciones republicanas y embajador durante la guerra en París y Buenos Aires. Ossorio es además autor de una importante producción de obras de historia del pensamiento político y de ciencia política publicadas hasta 1936 en Madrid y más tarde en Francia y en Argen-

tina, donde, poco antes de su fallecimiento, apareció su «Diccionario político español, histórico y biográfico» (desde Carlos IV hasta 1936), Buenos Aires 1945, 917 págs. Otras obras suyas que hemos de citar necesariamente son «La Justicia en la Constitución de la República», «Una política de Derechos», «Lo que debe morir y lo que puede hacerse políticamente en España», «Parlamento y Gobierno», «Una oposición conservadora ante la República», «Retorno al absolutismo» y «Cartas a una señora sobre temas de Derecho Político».

Zambrana ya había publicado la correspondencia de Ossorio con ministros, jefes de gobierno y presidentes de la II República, trabajo por el que desfilan personajes tan significativos como: Luis Jiménez de Asúa, Carles Pi Suñer, Manuel Azaña, Bernardo Giner de los Ríos, Niceto Alcalá-Zamora y Torres, Miguel Maura y Gamazo, Francisco Largo Caballero, José Giral, Rafael Sánchez Guerra, Indalecio Prieto y Tuero, Julián Zugazagoitia, Manuel Portela Valladares, Domingo Barnés Salinas, Mariano Ansó, Diego Martínez Barrio, Melquiades Álvarez, Rafael Guerra del Río, Julio Álvarez del Vayo, Augusto Barcia Trelles, Luis de Zulueta y Escolano, Felipe Sánchez-Román y Gallifa y Enrique Ramos Ramos. Ahora la autora se centra en políticos y juristas andaluces como Miguel Galante, Diego Angulo, José Lafuente, Agustín Moreno García, los ya mencionados Niceto Alcalá-Zamora y Fernando de los Ríos Urruti (a quien en 1935 Ángel Ossorio había dedicado un artículo reproducido en algunos medios de prensa y titulado «El reposo de Don Fernando» en el que, entre otras cosas, calificaba al político de «ilustre profesor, defensor de un sentido humano del socialismo» y de mantener dentro del Partido Socialista Obrero Español un planteamiento reformista y centrista, sin aproximaciones innecesarias a la izquierda radical dentro o fuera de su propio partido), Francisco Sánchez Girona, Enrique La Laguna, Hipólito González Parrado, Luis López Dóriga, el cinco veces ministro de los gobiernos del Frente Popular Enrique Ramos Ramos, Rafael Sánchez Guerra, Mario de la Escosura, Octavio Luis, Pedro Gómez Chaix, Pedro Górgolas, Mariano Galindo, José González Serano y Tomás García Figueras.

En la correspondencia hay afirmaciones fuertes sobre la monarquía y los políticos de diferentes tendencias durante la República. Se observa una evolución clara de Ossorio desde posiciones de derecha monárquica hasta la defensa del comportamiento de los ejércitos republicanos y de Juan Negrín

y de los comunistas durante el conflicto civil. Su defensa de la Compañía de Jesús en el Parlamento y en intervenciones ante diversas instancias políticas fue un fenómeno muy destacable de su participación en los años 1931 y 1932. Lo manifestaba en un estudio que realizó sobre la situación de los colegios de la Compañía en Austria, Dinamarca, Hungría, Irlanda, Bélgica, Holanda, Suiza, la antigua Checoslovaquia, Canadá, Colombia, etc. Resaltó la libertad existente en Estados Unidos para abrir centros de enseñanza y Universidades y no deja de ser curioso que con respecto a la India estableciese Ossorio que «los jesuitas gozaban de mucha libertad para abrir centros de segunda enseñanza, que en ciertas condiciones estaban subvencionados por el Estado. En los últimos cursos las materias de enseñanza las señalaba el Estado» (pág. 23). También resaltaba Ossorio como curioso el hecho de que el título de S.J. (Compañía de Jesús) había sido reconocido como grado académico. Por otra parte, en un país tan secularizado como Francia la situación para los colegios de jesuitas fue mucho más saludable que en España durante la República pues se encontraban en las condiciones de los restantes colegios privados del país y a quienes impartían clase no se les exigía más que un título académico.

Precede a la edición de las cartas recogidas por orden cronológico un extenso y documentado «Prólogo» (págs. 5-62), donde Zambrana constata valoraciones que a lo largo de todo un dilatado período se hicieron sobre este político y jurista: «Chistoso, mordaz, pronto al apasionamiento» (Manuel Azaña); «El papa de la juricidad, un auténtico conservador, con convicciones liberales y humanitarias» (Miguel Peydró); «Jurisconsulto excelso, hombre de sentimientos como he tratado pocos, todo bondad y corazón, pero no deja pasar una» (Pedro Górgolas).

Sobre su obra *El sedimento de la lucha* diversos críticos no dudaron en calificarla de «obra literaria maestra» por su hondura

y madurez espiritual. «Un documento inestimable para la historia de nuestro tiempo». Incluso Luis Jiménez de Asúa, que llegó a ostentar la Presidencia de la República en el exilio, habla de esta obra con verdadera emoción y cariño. La profesora Zambrana ha tributado con este epistolario un peque-

ño homenaje a un hombre del exilio, de profundas convicciones democráticas que, en nuestro tiempo, por circunstancias que no son al caso, se tiende a tener algo olvidado.

Elena Martínez Barrios

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

Director: FRANCISCO RUBIO LLORENTE
Secretario: JUAN LUIS REQUEJO PAGES

Sumario del año 18, número 54 (Septiembre-Diciembre 1998)

ESTUDIOS

- Peter Häberle: *La protección constitucional y universal de los bienes culturales. Un análisis comparativo.*
Giancarlo Rolla: *Las perspectivas de los derechos de la persona a la luz de las recientes tendencias constitucionales.*
José Ángel Marín Gamez: *Reflexiones sobre la eutanasia: Una cuestión pendiente del derecho constitucional a la vida.*
Javier Donaire Villa: *El Tratado de Amsterdam y la Constitución.*

NOTAS

José Luis López Triviño: *Una revisión de la soberanía del Parlamento británico.*

JURISPRUDENCIA

- Actividad del Tribunal Constitucional: Relación de sentencias dictadas durante el segundo cuatrimestre de 1998 (Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad Carlos III de Madrid).
La doctrina del Tribunal Constitucional durante el segundo cuatrimestre de 1998.
Estudios críticos:
Luis María Díez-Picazo: *El Derecho Comunitario en la Jurisprudencia Constitucional española.*
Gabriel Bouzat: *La argumentación jurídica en el control constitucional (A propósito de la Sentencia 24-4-93 de la Corte Suprema Argentina, caso «Iachemet», M.º L. vs. Armada Argentina).*
Juan Antonio Toscano Ortega: *Un balance general de la jurisprudencia constitucional sobre el contenido de la ley de presupuestos generales del Estado: a propósito de la STC 61/1997 (Ley del suelo).*
María Ángeles Ahumada Ruiz: *City of Boerne V. Flores. La importancia del «Candor Judicial».*

CRÍTICA DE LIBROS

- Manuel Aragón Reyes: *La inviolabilidad del domicilio.*
Miguel Sánchez Morón: *L'erompere delle autorità amministrative indipendenti.*
Alfonso García Figueroa: *Constitucionalismo y Positivismo.*
María Bellido Barrionuevo: *La responsabilidad de los Estados por infracción del Derecho comunitario.*
Ricardo García Manrique: *La nación española y el nacionalismo constitucional.*

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

- Noticias de libros.
Revista de revistas.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	5.700 Ptas.
Extranjero	8.100 Ptas.
Número suelto: España	2.100 Ptas.
Número suelto: Extranjero	2.800 Ptas.

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
Fuencarral, 45, 6.º - 28004 MADRID

REVISTA DE ADMINISTRACION PÚBLICA

Director: EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA

Secretaría: CARMEN CHINCHILLA MARÍN

Sumario del número 147 (Septiembre-Diciembre 1998)

ESTUDIOS

S. Martín-Retortillo Baquer: *De la simplificación de la Administración Pública.*

J. Bermejo Vera: *La Administración inspectora.*

J. L. Carro Fernández-Valmayor: *El debate sobre la autonomía municipal.*

A. A. Pérez Andrés: *La ordenación del territorio, una encrucijada de competencias planificadoras.*

JURISPRUDENCIA

I. COMENTARIOS MONOGRÁFICOS

O. Herráiz Serrano: *El paso firme dado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el duro «batallar» por la tutela cautelar: La aplicación de la técnica francesa del «référé provision» (Comentario al Auto de la Sala de lo Contencioso-administrativo de 26 de febrero de 1998).*

M. Moreno Rebato: *Circulares, instrucciones y órdenes de servicio: Naturaleza y régimen jurídico.*

J. V. Morote Sarrión: *La novedosa doctrina del Tribunal Constitucional sobre el cómputo del plazo de prescripción de la acción de responsabilidad extracontractual de la Administración.*

II. NOTAS

Contencioso-administrativo

A) En general (T. Font i Llovet y J. Tornos Mas).

B) Personal (R. Entrena Cuesta).

CRONICA ADMINISTRATIVA

BIBLIOGRAFÍA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	6.100 Ptas.
Extranjero	8.800 Ptas.
Número suelto: España	2.200 Ptas.
Número suelto: Extranjero	3.200 Ptas.

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Fuencarral, 45 -28004 MADRID

REVISTA DE DERECHO COMUNITARIO EUROPEO

Directores:

MANUEL DÍEZ DE VELASCO, GIL CARLOS RODRÍGUEZ IGLESIAS y ARACELI MANGAS MARTÍN

Directora ejecutiva: ARACELI MANGAS MARTÍN

Secretaria: NILA TORRES UGENA

Sumario del Año 2, núm. 4 (Julio-Diciembre 1998)

ESTUDIOS

Antonio López Pina: *Las tareas públicas en la Unión Europea.*

Manuel López Escudero: *La articulación jurídica de la Unión Económica y Monetaria en su fase definitiva.*

Nicolás Navarro Batista: *La lucha contra el fraude tras el Tratado de Amsterdam: un proceso inacabado.*

María José Lunas Díez: *El principio de primacía del Derecho Comunitario y el Derecho Internacional Privado.*

Luis Norberto González Alonso: *La jurisdicción comunitaria en el nuevo espacio de libertad, seguridad y justicia.*

NOTAS

Fernando Castillo: *Derecho Comunitario, derecho de los Tratados y sanciones económicas. Comentario a la sentencia del TJCE de 16 de junio de 1998.*

Peter Dyrberg: *La Constitución danesa y la Unión Europea II. Comentario a la Sentencia del Tribunal Supremo danés de 6 de abril de 1998.*

David Ordoñez Solís: *Cuestiones lingüísticas y normativas del Derecho Comunitario europeo.*

Mariano Aznar: *¿Es posible una identidad europea de defensa? Aspectos recientes en la evolución normativa e institucional.*

Julio Baquero Cruz: *La protección de los Derechos sociales en la Comunidad Europea tras el Tratado de Amsterdam.*

Susana Alba Romero y M.^a Victoria Gutiérrez Ferrer: *Aspectos jurídico-sanitarios de las enfermedades poco frecuentes y los medicamentos huérfanos en la Unión Europea.*

Carlos Conde Martínez: *El proceso de convergencia y la europeización de los administradores nacionales.*

Sandra García Cano: *La cooperación internacional en el ámbito del Derecho de la competencia: especial referencia a las relaciones euroamericanas.*

JURISPRUDENCIA

Tribunal Constitucional Federal Alemán.

BIBLIOGRAFIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN 1998

España	4.000 Ptas.
Extranjero	6.000 Ptas.
Número suelto: España	2.100 Ptas.
Número suelto: Extranjero	3.200 Ptas.

Suscripciones y números sueltos

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
Fuencarral, 45, 6.º -28004 MADRID

DERECHO PRIVADO Y CONSTITUCIÓN

Director: RODRIGO BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO

Secretario: JUAN JOSÉ MARÍN LÓPEZ

Núm. 12 (1998)

Número monográfico sobre Parejas de Hecho

Estudios

NATALIA ÁLVAREZ LATA	La pareja de hecho: perspectiva jurisprudencial.
JULIO VICENTE GAVIDIA SÁNCHEZ	La libertad de elección entre matrimonio y unión libre.
MIQUEL MARTÍN CASALS	Aproximación a la Ley catalana de Uniones Estables de Pareja.
MERCEDES NUÑEZ GRAÑON	El régimen tributario de la unión de hecho.
MARGARITA RAMOS QUINTANA	La pareja de hecho ante el Derecho del trabajo.
MARÍA ROVIRA SUEIRO	La familia de hecho en Italia: estado actual de la cuestión.

Comentarios y Notas

JUAN FRANCISCO HERRERO PEREZAGUA	La <i>recuperación</i> de la casación aragonesa (Comentario al Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 14 de julio de 1998).
JUAN JOSÉ MARÍN LÓPEZ	Estado. Comunidades Autónomas y propiedad intelectual (Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 196/1997, de 13 de noviembre).

Crónica

Materiales

•
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

España	2.000 Ptas.
Extranjero	3.000 Ptas.
Número suelto: España	2.000 Ptas.
Número suelto: Extranjero	3.000 Ptas.

•

Suscripciones y números sueltos
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
Fuencarral, 45, 6.ª -28004 MADRID

REVISTA DE LAS CORTES GENERALES

CONSEJO DE REDACCION

Presidentes:

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE · JUAN IGNACIO BARRERO VALVERDE

Presidente de Honor: GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ

Enrique Fernández-Miranda y Lozana, Joan Rigol i Roig, Joan Marcet i Morera, Manuel Angel Aguilar Belda, Josep López de Lerma i López, María Cruz Rodríguez Saldaña, Martín Bassols Coma, José Luis Cascajo de Castro, Elías Díaz, Jorge de Esteban Alonso, Eusebio Fernández, Fernando Garrido Falla, Miguel Martínez Cuadrado, Antonio Pérez Luño, Francisco Rubio Llorente, Fernando Sainz de Bujanda, Fernando Sainz Moreno, Juan Alfonso Santamaría Pastor, Jordi Solé Tura, Piedad García-Escudero Márquez, Manuel Delgado-Iribarren García-Campero y M.ª Rosa Ripollés Serrano.

Director: EMILIO RECODER DE CASSO

Subdirector: MANUEL ALBA NAVARRO

Secretario: FERNANDO SANTAOLALLA LÓPEZ

Sumario del número 42 (tercer cuatrimestre 1997)

ESTUDIOS

Información parlamentaria y secretos oficiales

JUAN CANO HUESO

La autorización parlamentaria de la conclusión de los tratados internacionales

FERNANDO DORADO FRÍAS

El recurso de amparo contra actos parlamentarios (La vía de amparo del art. 42 de la LOTC)

JUAN CARLOS DUQUE VILLANUEVA

La Junta de Portavoces en la regulación del Congreso de los Diputados

LUCRECIO REBOLLO DELGADO

NOTAS Y DICTÁMENES

¿Cortes de Castilla en Vitoria?

MANUEL M.ª URIARTE ZULUETA

Origen y desarrollo del sistema de partidos finlandés

ALFREDO HIDALGO LAVIE

CRÓNICAS PARLAMENTARIAS

CRÓNICA DEL CONSEJO DE EUROPA

LIBROS

REVISTA DE REVISTAS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Secretaría General (Departamento de Publicaciones)

Carrera de San Jerónimo, s/n

28071 MADRID

DEFENSOR DEL PUEBLO

PUBLICACIONES

Informe anual

Balance de la actuación del Defensor del Pueblo. Su presentación ante las Cortes Generales es preceptiva y proporciona una visión de conjunto de las relaciones de la administración pública con el ciudadano.

Informe anual 1996: 2 vols. (6.000 ptas.).

Recomendaciones y sugerencias

Reúne, anualmente desde 1983, las resoluciones en las que se indica a la administración pública o al órgano legislativo competente, la conveniencia de dictar o modificar una norma legal, o de adoptar nuevas medidas de carácter general. Último volumen publicado:

1994 (2.500 ptas.).

Informes, Estudios y Documentos

Se trata de documentos de trabajo, elaborados con motivo de la actuación del Defensor del Pueblo, en los que de forma monográfica se analizan algunos problemas de la sociedad española y la respuesta de las administraciones públicas.

«Situación jurídica y asistencial de los extranjeros en España» (1.700 ptas.).

«Atención residencial a personas con discapacidad y otros aspectos conexos» (2.850 ptas.).

«Situación penitenciaria y depósitos municipales de detenidos» (3.200 ptas.).

«Seguridad y prevención de accidentes en áreas de juegos infantiles» (5.400 ptas.).

Recursos ante el Tribunal Constitucional

1983-1987 (2.600 ptas.).

1988-1992 (1.400 ptas.).

Fuera de colección

«VIII Jornadas de Coordinación entre Defensores del Pueblo» (Monográfico sobre la situación de las personas de edad avanzada y la del menor) (800 ptas.).

«Régimen Jurídico del Defensor del Pueblo» (3.100 ptas.).

Distribuye:

LA LIBRERIA DEL BOE

C/ Trafalgar, 29 - 28071 MADRID - Teléf. 538 21 11

DOR, S. L.

Camino de Hormigueras, 124 - 28031 MADRID - Teléf. 380 28 75



Reis

83

CIS

Revista Española de Investigaciones Sociológicas

83

Julio-Septiembre 1998

Directora

Pilar del Castillo

Secretaría

Mercedes Contreras Porta

Consejo Editorial

Francisco Alvira, Joan Botella,
Julio Carabaña, Ismael Crespo,
M.ª Angeles Durán, Julio Iglesias de Ussel,
Francisco Llera, M.ª Luz Morán,
Ramón Ramos, José E. Rodríguez Ibáñez,
Emilio Rodríguez Lara, José Juan Tohano

Redacción y suscripciones

Centro de Investigaciones Sociológicas
Montalbán, 8, 28014 Madrid (España)
Tels 91 580 76 07 / 91 580 76 14
Fax 91 580 78 19

Distribución

Distribuidora Literaria de Siglo XXI, S. A.
Polígono Industrial El Matar
Camino de Boca Atía, Neves 8 y 9
28500 Arganda del Rey (Madrid)
Tels. 91 871 93 72 / 91 871 93 79
Fax 91 871 94 08

Precios de suscripción

Anual (4 números): 4.500 ptas. (40 \$ USA)
Número suelto: 1.300 ptas. (12 \$ USA)

CIS

Centro de Investigaciones Sociológicas

**José Ramón Montero,
Richard Gunther y
Mariano Torcal**
Actitudes hacia la
democracia en España:
legitimidad, descontento y
desafección

**Juan Antonio Fernández
Cordón
y Constanza Tobío Soler**
Las familias
monoparentales en España

**José María García
Blanco**
Declive económico y
políticas regionales:
el caso de Asturias

Juan José Caballero
La interacción social en
Goffman

**Ángel Paniagua y
Eduardo Moyano**
Medio ambiente, desarrollo
sostenible y escalas de
sustentabilidad

Gerardo Meil Landwerlin
La sociología de la familia
en España, 1978-1998

**Jesús J. Sánchez
Barricarte**
Comportamiento
reproductivo de los
matrimonios en Navarra y
el País Vasco.
Análisis de la Encuesta
Sociodemográfica del INE
de 1991

**Javier Echeverría
Zabalza**
Movilidad social y
comportamiento electoral

**Jesús Varela Mallou
y otros**
Estimación de la respuesta
de los «no sabe/no
contesta» en los estudios
de intención de voto

Felipe Morente Mejías
Presentación:
Enrique Gómez Arbolea.
Un clásico joven de la
sociología española

**Enrique Gómez
Arbolea**
Estudio sociográfico de un
área metropolitana

Sociología de los grupos
profesionales

Critica de libros

Cuadernos de 18 Alzate

1996

Revista vasca de la cultura y las ideas

Director: Juan J. Solozábal Echavarría - **Secretaria:** Isabel Jiménez

ESTUDIOS

- Los vascos bajan a Madrid, *Mercedes Cabrera*
La peculiar evocación de la guerra civil por el nacionalismo vasco, *Paloma Aguilar Fernández*
El Gobierno Vasco en el exilio, *Ludger Mees, Santiago de Pablo*
La Huelga de Bandas: del conflicto laboral y el nacimiento de un símbolo, *José A. Pérez*
La identidad abertzale, una cultura desde la ideología, *Mikel Azurmendi*
Movilización social y realidad política en el País Vasco, *Imanol Zubero*
Los duelos de la memoria. De la política en tiempos de oscuridad, *Marta Rodríguez Foutz*
Paz, democracia y nacionalismo, *Juan J. Solozábal*
El espejo irlandés y los reflejos ibéricos, *Xosé M. Núñez Seixas*

APUNTES

- La derecha vizcaína y la crisis de la Segunda República, *Gabriel Plata Parga*
Pedro Mourlane Michelena: Ideología y cultura, *Elene Ortega Gallarzaigoitia*

NOTAS

- El reciente Derecho Público Vasco, *Eduardo Virgala Foruria*
La «Escuela Vasca» o el arte como marco pedagógico de la identidad nacional vasca, *I. Agirre Arriaga*
Carta que un amigo escribe al autor de «La herida patriótica», *J. M. Portillo*
Las comunidades autónomas en las decisiones del Estado, *Antonio Arroyo*

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

ESPAÑA	2.000 ptas.
EUROPA (correo ordinario)	2.500 ptas.
(correo aéreo)	3.500 ptas.
AMÉRICA (correo aéreo)	4.000 ptas.
RESTO DEL MUNDO (correo aéreo)	6.000 ptas.

Suscripciones y números:

FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS

C/ Monte Esquinza, 30 - 2º decha. - 28010 Madrid
Tel.: 91 310 34 13 - Fax: 91 319 45 85 - e-mail: fpi@ctasa.es

CUADERNOS CONSTITUCIONALES

DE LA CÁTEDRA FADRIQUE FURIÓ CERIOL

20/21

Presidenta:

Remedio Sánchez Férriz

Director:

Carlos Flores Juberías

Secretario:

Luis Jimena Quesada

Suscripciones:

(4.000 ptas. o 40 USD / Año)

Correspondencia:

D. de Derecho Constitucional

Facultad de Derecho

de la Universidad de Valencia.

Edificio Dept. Central

Campus de los Naranjos.

46071 Valencia (España)

Tels.: 96 382 81 20

Fax: 96 382 81 19

e-mail: carlos.flores@uv.es

ALESSANDRO PACE

Los procesos constituyentes italianos (1996-1997).

EDUARDO VIRGALA FORURIA

La nueva forma de gobierno de Israel.

ELOY ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA

La evolución del presidencialismo latinoamericano a la luz de la Constitución peruana de 1993.

ROBERT SCHAPIRO

El mandamiento judicial legislativo: una garantía frente a la inactividad inconstitucional del legislador.

EMILIA GIRÓN REGUERA

Semejanzas y diferencias entre el amparo constitucional español y la acción de tutela colombiana.

ALBERTO PÉREZ GÓMEZ

Convergencia y televisión: retos para el legislador.

TOMÁS DE DOMINGO PÉREZ

Objeción de conciencia y Ley del Jurado.

F. JAVIER DÍAZ REVORIO

Intimidación corporal y jurisprudencia constitucional.

VICTORIA ITURRALDE SESMA

Intervenciones corporales y derechos fundamentales.

... y otros. *Recensiones y noticias de libros.*

DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
Y CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

SINTEISIS

REVISTA DOCUMENTAL
DE CIENCIAS SOCIALES
IBEROAMERICANAS

Número 27-28 Enero-Diciembre 1997
ESPAÑA Y AMERICA LATINA
RELACIONES Y COOPERACIÓN
EN EL CAMBIO DE SIGLO

AIETI
Claudio Coello, 101, bajo izqda.
28006 Madrid. Tfn: 91 577 06 40
Directora: GUADALUPE RUIZ-GIMÉNEZ
Coordinador: TOMÁS MALLO

Andrés Zaldívar Larraín: *Iberoamérica y España: unidad de destino.*

Florencio Gudiño: *Las relaciones bilaterales entre España y Argentina en la década de los noventa.*

Juan Rodrigo Álvarez Álvarez: *Aproximación a las relaciones España-Colombia durante los años noventa.*

Manuel Iglesia-Caruncho y Mari Paz Ramos: *La relación hispano-cubana en el centenario del 98.*

Pedro Pérez-Herrero: *Las relaciones bilaterales España-México (1986-1998).*

Tomás Mallo: *De las Cumbres Iberoamericanas a la articulación de una Comunidad Iberoamericana de Naciones.*

Christian Freres: *La cooperación española para el desarrollo latinoamericano.*

Ramón Bleuca Casas: *Cooperación Española y gobernabilidad democrática en Iberoamérica.*

Juan Antonio Yañez Barnuevo: *España, la ONU y la participación de Centroamérica.*

Juan Pablo de Laiglesia: *El proceso de paz de Guatemala. El papel de España.*

José Antonio Alonso: *América Latina: nuevo escenario para la inversión española.*

Reseñas

Documentos

La Cooperación Internacional a debate

Información: Claudio Coello, 101, bajo
28006 Madrid.

Tfn: 91 577 06 40 - Fax: 91 576 30 70

e-mail: aieti@lix.intercom.es

Suscripciones: EDISA. López de Hoyos, 141. 28002 MADRID

Tfo: 91 322 44 00. Fax: 91 322 43 70

TEMAS

para el Debate

La Constitución Española

Número 49 - Diciembre 1998

EDITORIAL: La Constitución española.

OPINION: *JOSÉ FÉLIX TEZANOS*, El pulso de la calle.

MATILDE FERNÁNDEZ, JAVIER SÁENZ COSCULLUELA, ANTONIO GARCÍA-SANTESMASES, Ecos parlamentarios.

TRIBUNAS LIBRES: *LUIS IGNACIO SÁNCHEZ*, Dios salve al Lord (Bingham).

LEOPOLDO TORRES, El nuevo Tribunal de Estrasburgo.

GOTZDINE MOKA, En busca de la integración social en la Comunidad Autónoma Vasca.

BERNARDO BAYONA, El milagro del presupuesto para I + D.

JESÚS PÉREZ, Acuerdo social.

PERSONAS

MOVIMIENTOS SOCIALES: *ESTEBAN IBARRA*, Centroamérica: emergencia y solidaridad.

LINEA DIRECTA

DEBATE: *ALVARO RODRÍGUEZ BEREJO*, Las garantías constitucionales.

JORDI SOLÉ TURA, Lo que se puede y lo que no se puede hacer con la Constitución.

MIGUEL RODRÍGUEZ PIÑERO, La Constitución española y los derechos económicos y sociales.

LUIS LOPEZ GUERRA, Justicia, principio democrático y Constitución española.

CARLOS MARÍA BRU, Ciudadanía en la Constitución española y en la Unión Europea.

ELVIRO ARANDA, Dos tesis en defensa de la Constitución del 78.

JAVIER TAJADURA, La enseñanza de la Constitución.

INTERNACIONAL: *MAGDI MARTÍNEZ SOLIMÁN*, El famélico tigre de bengala.

ANGELES YAÑEZ, Catástrofes, solidaridad y desarrollo: Centroamérica en el ojo del huracán.

ANÁLISIS:

Análisis político: *ROBERTO DORADO*, Coyuntura política.

Análisis económico: *JUAN TORRES*, Un Premio Nobel de Economía diferente.

Tendencias sociales: *JOSÉ FÉLIX TEZANOS*, La exclusión social en España.

REPORTAJE: *CÉSAR VIDAL*, Niceto Alcalá Zamora: el leal republicano.

LIBROS

Suscripción anual (12 números): 6.000 ptas.

Redacción y Administración:

Fuencarral, 127 - 1.º

Tel.: 91 448 73 19 - Fax: 91 448 73 39

28010 Madrid

En Internet:

<http://www.funeco.alcala.es/sistema.html>

<http://www.funeco.alcala.es/comercial.html>

E-mail: fsistema@teleline.es

IL POLITICO

RIVISTA TRIMESTRALE DI SCIENZE POLITICHE
(Università di Pavia)

Direttore: PASQUALE SCARAMOZZINO



Anno LXIII

N.° 1

Sommario del fascicolo n.° 184 (Gennaio-Marzo 1998)

ARTURO COLOMBO: *Marinetti e il '98 (con il testo di «Les Emeutes milanaises de mai 1898»).*

ELISABETTA CANITANO: *Basso, Mortati e il problema dei partiti politici alla costituente.*

SIMONETTA CASCI: *Muslim Self-Determination: Jinnah Congress Confrontation, 1943-44.*

CARLA GHEZZI: *Pippo Vigoni e l'Africa: un colonialismo critico.*

STEFANIA MAZZONE: *Contratto, convenzione e la politica come scienza in David Hume.*

FRANCESCO CIRO RAMPULLA: *L'Università' e le normative Bassanini.*

DOMENICO ROSSETTI DI VALDALBERO, TIEN NGUYEN et JACQUES BERLEUR: *La démocratie représentative face à la société de l'information en Europe.*

PASQUALE SCARAMOZZINO: *Noterelle su temi elettorali.*

Recensioni e Segnalazioni

Direzione e redazione: Facoltà di Scienze Politiche, Università di Pavia,
Strada Nuova 65, Casella postale 207, 27100 Pavia (Italia)

Amministrazione: Dott. A. Giuffrè editore, Via Busto Arsizio, 40. 20151 Milano

Abbonamenti 1998: Italia, lire 90.000. Estero, lire 135.000. Ridotto studenti, lire 80.000.

FACOLTÀ DI SCIENZE POLITICHE
UNIVERSITÀ DI PAVIA - PAVIA (ITALIA)

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori:

GIOVANNI MIELE | MASSIMO SEVERO GIANNINI

Vicedirettori:

SABINO CASSESE

Redazione della rivista:

Via Vittoria Colonna, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice Dott. A. Giuffrè:

Via Busto Arsizio, 40 - 20151 Milano

Abbonamento 1998

Italia, L. 160.000 - Estero, L. 240.000

Sommario del fascicolo n.° 2/98

ARTICOLI

ANDREA MALTONI: *Le fondazioni di origine bancaria secondo il ddl Ciampi-Visco: verso l'adozione di uno status charitable?*

LAURA TRICCHIA: *La copertura assicurativa della responsabilità a carattere professionale dei dirigenti pubblici*

MICHELE AINIS: *Lo statuto giuridico dei musei*

RASSEGNE

GIACINTO DELLA CANANEA-FABRIZIO MEGALE: *Cronache comunitarie 1997*

NOTE

FRANCESCO BATTINI: *Il controllo gestionale in Italia.*

HELENA SHOVELTON: *The citizens Charter. The user's perspective.*

GIAMPAOLO GALLI: *Privatizzazioni e riforma della regolamentazione in Italia.*

RIVISTA BIBLIOGRAFICA

NOTIZIE.

LIBRI RICEVUTI. RIVISTE RICEVUTE

RIVISTA TRIMESTRALE DI DIRITTO PUBBLICO

Direttori:
GIOVANNI MIELE | MASSIMO SEVERO GIANNINI

Vicedirettori:
SABINO CASSESE

Redazione della rivista:
Via Vittoria Colonna, 40 - 00193 Roma

Amministrazione è presso la Casa Editrice Dott. A. Giuffrè:
Via Busto Arsizio, 40 - 20151 Milano

Abbonamento 1998
Italia, L. 160.000 - Estero, L. 240.000

Sommario del fascicolo n.° 3/98

ARTICOLI

AIOVANNI PALEOLOGO: *Le juge administratif italien*

GUIDO CORSO: *Attività economica privata e deregulation*

ALDO TRAVI: *La liberalizzazione*

GIULIO VESPERINI: *La semplificazione dei procedimenti amministrativi*

MARCELLO CLARICH: *Modelli di semplificazione nell'esperienza comparata*

SABINO CASSESE: *La semplificazione amministrativa e l'orologio di Taylor*

FRANCESCO PETRICONE: *Il Comitato per la legislazione nel nuovo Regolamento della Camera*

NOTE

RASSEGNE

RIVISTA BIBLIOGRAFICA

NOTIZIE.

LIBRI RICEVUTI. RIVISTE RICEVUTE

estado & direito

REVISTA SEMESTRAL LUSO-ESPAHOLA DE DIREITO PÚBLICO

COMISSÃO CIENTIFICA

Adriano Moreira, Afonso Rodrigues Queiró, André Gonçalves Pereira, A. L. de Sousa Franco, Antonio Truyol y Serra, Armando Marques Guedes, Diogo Freitas do Amaral, Eduardo García de Enterría, Elías Díaz, Fausto de Quedros, Francisco Fernández Segado, Gregorio Peces-Varba, Jorge Miranda, José Joaquim Gomes Canotilho, José Manuel Sêrvulo Correia, Luis Sánchez Agesta, Manuel Díez de Velasco, Manuel Jiménez de Parga, Manuel Lopes Porto, Marcelo Rebelo de Sousa, Pablo Lucas Verdú.

DIRECÇÃO

Afonso d'Oliveira Martins - Guilherme d'Oliveira Martins
Margarida Salema d'Oliveira Martins

COORDENADOR CORRESPONDENTE EM ESPANHA:

Germán Gómez Orfanel
José Luis Piñar Mañas

Sumário do núm. 17-18 (1996)

ARTIGOS

RAUL MORODO y PABLO LUCAS

MURILLO DE LA CUEVA

PAULO OTERO

FRANCISCO FERNÁNDEZ SEGADO

ANTÓNIO CABRAL MONCADA

LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESPAÑA (I)

O PRINCÍPIO DE SUPLETIVIDADE DO DIREITO DO ESTADO NA CONSTITUIÇÃO PORTUGUESA DE 1976

LA DIGNIDAD DE LA PERSONA COMO VALOR SUPREMO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO

REFLEXÕES ACERCA DO REFERENDO EM PORTUGAL

AUTORES & LIVROS

ANTÓNIO DE ARAÚJO

HANNAH ARENDT (1906-1975): UMA APROXIMAÇÃO BIBLIOGRÁFICA

RECENSÕES

NOTAS

Toda a correspondência com a **Revista ESTADO & DIREITO**

deve ser dirigida ao:

Apartado N.º 2821

1122 LISBOA CODEX

REVISTA DE
Estudios Políticos

Publicación trimestral

REVISTA DE
**Derecho Comunitario
Europeo**

Publicación semestral

REVISTA DE
Administración Pública

Publicación cuatrimestral

REVISTA ESPAÑOLA DE
Derecho Constitucional

Publicación cuatrimestral

**Derecho Privado
y Constitución**

Publicación anual

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 28071 Madrid. (España)



1.700 pesetas